

Señor

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA

RAD. 11 001 40 03 021 2020 00001 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA CURADOR AD LITEM PERSONAS INDETERMINADAS.

CAMILO ESTEBAN CETINA CITTELLY, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, en mi calidad de CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia, nombrado por el despacho mediante auto del 21 de julio de 2021, y se me corrió traslado el día 30 de julio de 2021, dentro de la oportunidad legal descorro el traslado del libelo y procedo a dar contestación de este en los siguientes términos,

A LAS DECLARACIONES:

1. aténgase al estudio de los fundamentos facticos y lo probado en el desarrollo del proceso y la resolución de las pretensiones.

A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS:

1. Respecto de los Fundamentos Facticos enunciados en la demanda numerales 1 y 2 no me consta. En mi condición de curador ad litem no puedo afirmar ni negar este hecho porque carezco de información sobre lo relatado en el mismo y el cual debe ser probado. Al respecto el suscrito considera debe ser analizado el contexto legal a la luz de las actuaciones incorporadas en el expediente folios 117 a 126, donde se logre determinar la posesión del inmueble y de este modo la procedencia de la presente demanda.
2. Respecto de los Fundamentos Facticos enunciados en la demanda numerales 3, 4 y 5, En mi condición de curador ad litem no puedo afirmar ni negar este hecho, más sin embargo según la documentación aportada coincide con lo mencionado en la escritura pública de compraventa No. 00487115 y el estudio de cabida superficiaria,

dimensiones y linderos generales emitido por la sociedad Urbanos y Rurales E.U Avalúos Comerciales.

3. Respecto de los Fundamentos Facticos enunciados en la demanda numerales 6, 7 y 8 no me consta. En mi condición de curador ad litem no puedo afirmar ni negar este hecho porque carezco de información sobre lo relatado en el mismo y el cual debe ser probado. Al respecto el suscrito considera debe ser analizado el contexto legal a la luz de las actuaciones incorporadas en el expediente folios 117 a 126, donde se logre determinar la posesión del inmueble y de este modo la procedencia de la presente demanda.
4. Respecto de los Fundamentos Facticos enunciados en la demanda numerales 9 al 29 no me consta. En mi condición de curador ad litem no puedo afirmar ni negar este hecho porque carezco de información sobre lo relatado en el mismo y el cual debe ser probado.
5. Respecto de los Fundamentos Facticos enunciados en la demanda numerales 30, 31, 32 y 33 no me consta. En mi condición de curador ad litem no puedo afirmar ni negar este hecho porque carezco de información sobre lo relatado en el mismo y el cual debe ser probado.
6. Respecto de los Fundamentos Facticos enunciados en la demanda numerales 34 y 35 no me consta. En mi condición de curador ad litem no puedo afirmar ni negar este hecho porque carezco de información sobre lo relatado en el mismo y el cual debe ser probado dando validez a los contratos relacionados como pruebas según lo que el despacho logre concluir en la recepción de testimonios solicitada por la parte demandante y los contrainterrogatorios que puedan ser realizados en la práctica de dichas pruebas.
7. Respecto de los Fundamentos Facticos enunciados en la demanda numeral 36, es cierto pues el poder fue debidamente otorgado como consta en el folio No. 2 Y 3.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de los demandantes, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y del análisis del señor Juez en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora, y no solicito pruebas por cuanto, considero, se allegó la prueba documental idónea.

EXCEPCIÓN ECUMÉNICA O GENÉRICA

La que, a pesar de no determinarse específicamente, resulte probada en el trámite del proceso.

ANEXOS:

Para dar cumplimiento a las normas atinentes a la curaduría ad litem, atentamente manifiesto:

1.- Actúo en mi calidad de curador ad litem en representación de las personas indeterminadas, para lo cual fui nombrado por el despacho, soy mayor de edad y vecino de Bogotá D.C. y atiendo cualquier inquietud mediante correo electrónico a la dirección camiloecetina@gmail.com.

NOTIFICACIONES

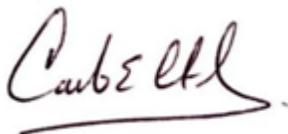
De los demandantes y su apoderado son de conocimiento del despacho.

Del suscrito en su despacho en Bogotá D.C., y en el correo electrónico camiloecetina@gmail.com

Teléfono móvil 3183059159

Señor Juez,

Cordialmente,



CAMILO ESTEBAN CETINA CITTELLY

C. C. 80.882.544 de Bogotá D.C.

T. P. 344.510 del C. S. de la J.